

LA ALIANZA TRIPARTITA EN EL "PUBLIC RECORD OFFICE" DE LONDRES

Gloria GRAJALES
Universidad Nacional de México

LOS DOCUMENTOS que a continuación se citan, relativos a la intervención en México de Inglaterra, Francia y España, los espigamos en el Public Record Office de Londres. Aprovechamos la oportunidad del primer centenario del penoso incidente para darlos a conocer. Por otra parte, agradecemos a los encargados del gran archivo inglés las atenciones de que fuimos objeto durante la marcha de nuestra investigación.

Creemos que el conocimiento de estos documentos iluminará aspectos, aún oscuros y controvertidos, de las relaciones diplomáticas de México en los días de la intervención tripartita. Para quienes quieran leer los papeles en su integridad, ya que nosotros sólo damos una síntesis de ellos, indicamos el lugar donde se encuentran dentro del vasto acervo documental consultado. Además de las siglas de ubicación, ofrecemos como dato complementario la lengua en que los documentos están escritos, salvo los redactados en inglés.

1 8 6 1

Lady Kirk, Berwick ou Tweed, 31 de marzo de [1861].—Robertson a Chas, Whitehead, Esq., México: Sobre el robo de \$ 660,000 dólares a la Legación Británica en México, considerado como un insulto a la corona y al gobierno inglés. Se pide el pago antes de que el gobierno de Su Majestad reconozca al nuevo gobierno de México. (F.O. 97/280, Vol. 5, pp. 16-17, copia) [1]

México, 24 de mayo de 1861.—Carta abierta, de gratitud a la labor desarrollada por George B. Mathew durante el desempeño de su cargo como encargado de negocios de S.M. Británica. (F.O. 97/280, Vol. 5, ff. 81-82. Impreso en inglés) [2]

México, 26 de julio de 1861.—Whitehead a Robertson: Consideraciones generales sobre el apoyo de los mexicanos adinerados a una intervención armada o protectorado en México para restablecer la tranquilidad. Sus puntos de vista sobre conversaciones sostenidas con Wyke; ventajas y desventajas del comercio inglés. Ocupación de los puertos mexicanos por

Inglaterra. Los grupos políticos: juaristas, clerical y moderado de Comonfort y la política a seguir por Inglaterra. Establecimiento de un protectorado de Inglaterra en México y sus ventajas político-económicas. Suspensión de dos años para el pago de sus deudas por el gobierno mexicano. (F.O. 97/280, Vol. 5, pp. 117-121) [3]

31 de julio de 1861.—A Sir Charles L. Wyke: Copias de cartas con David Robertson, relativas a las reclamaciones de los tenedores de bonos. Se propone el nombramiento de interventores e invitar al gobierno de México para un arreglo formal. (F.O. 87/280, Vol. 5, pp. 90-92, borrador) [4]

Londres, 31 de julio de 1861.—David Robertson a Russell: De la orden dada por el gobierno de México para suspender el pago que se hacía a Inglaterra con los impuestos de las aduanas. Se solicita a Russell pedir a México inmediata satisfacción al respecto, etc. (F.O. 87/280, Vol. 5, ff. 94-95) [5]

Sin fecha.—Russell a Wyke: Respuesta a su despacho No. 4. Le da instrucciones para romper las relaciones con México en el caso de no conseguir el pago de los 660,000 dólares. (F.O. 97/280, Vol. 5, f. 101) [6]

21 de agosto de 1861.—S.M. Británica romperá relaciones con México en el caso de que éste no restituya el dinero robado a su Legación en la ciudad de México. (Visto por Lord Palmerston y la reina). (F.O. 97/280, Vol. 5, Borrador No. 39, 1 hoja) [7]

Royal Hotel, Aberdeen, 28 de agosto de 1861.—Firmado por Russell: Instrucciones a Wyke para que haga saber a los tenedores de bonos lo relativo a la convención Dunlop-Aldham, y sobre el robo cometido en la Legación. El gobierno inglés no puede apoyar todas las reclamaciones de sus súbditos. F.O. 97/280, Vol. 5, ff. 113-114) [8]

México, 26 de septiembre de 1861.—(Comité de los tenedores de bonos, 10 Basinghall St.) Wyke a Russell: Imposibilidad de tener interventores en las aduanas por parte de los tenedores de bonos de Londres. Consideraciones sobre el carácter hispanoamericano en relación con las deudas del gobierno inglés. (F.O. 97/280 Vol. 5, ff. 135-137, No. 41) [9]

[Londres], 17 de octubre de 1861.—Alx. F. Wook (*sic*) a Russell: Extracto de carta de Whitehead e informe de su comité (29 de abril de 1861). Interesantes consideraciones sobre la cesión de tierras baldías de los Estados del Norte e Istmo de Tehuantepec a los Estados Unidos como pago de los diez millones de dólares que dieran a México. Inglaterra exige el pago de lo que se le debe con el dinero que produzcan las tierras hipotecadas. Si el tratado entre México y Estados Unidos se ha concluido, Wyke recibirá instrucciones para insistir en que Estados Unidos pagará a los tenedores de bonos, pues aquellas tierras representaban la garantía de la deuda. (F.O. 97/280, Vol. 5, ff. 139-140) [10]

28 de octubre de 1861.—Russell a McCalmont & Co., 3 Crown Court, Philipot Lane: Respuesta a su carta a 7 de octubre, referente a los tenedores de bonos. El gobierno inglés no puede cancelar las convenciones ya establecidas, ni acuerdos o convenios que comprometan a intereses británicos. (F.O. 97/280, Vol. 5, f. 156, borrador) [11]

29 de octubre de 1861.—A Wyke: Copia de carta de McCalmont & Co. (7 a 28 de octubre), sobre su objeción a que el gobierno inglés inter-

venga por la parte de los tenedores de bonos mexicanos. (F.O. 97/280, Vol. 5, borrador No. 53, f. 158) [12]

12 de noviembre de 1861.—A Wyke: Copia de la demanda de los tenedores de bonos mexicanos (17 de octubre 1861) exigiendo a los Estados Unidos el pago de 206. 16. libras esterlinas por legua cuadrada de las tierras baldías que México le había cedido. (F.O. 97/280, Vol. 5, f. 160) [13]

20 de noviembre de 1861.—(Comité de los tenedores de bonos mexicanos, 19 Basinghall St.). N. A. Nilsen, secretario, a Russell: Solicita que el gobierno inglés recomiende un comisionado para que se encargue de los intereses del Comité en México, etc. (F.O. 97/280, Vol. 5, f. 170) [14]

Londres, 22 de noviembre de 1861.—(Comité de los tenedores de bonos mexicanos). Por orden del Comité, su secretario N. A. Nilsen: "El caso de los tenedores de bonos de la Deuda Nacional contraída por México": "a) Origin, present amount and rate of interest of the debt; b) Sacrifices submitted by the bondholders in favor of Mexico; c) Priority of the claims on account of the national debt over all others; d) Robbery of \$660,000; e) Dividends in arrear; f) Interest of the arrear dividends; g) Sinking funds; h) Arrears under the agreement of the 4th of June 1846 for which the Mexican Government is still accountable; i) Deferred bonds of 1837, shut out in the convention of 1846; j) Recapitulation; k) Annual revision." (F.O. 97/280, Vol. 5, ff. 176-185) [15]

2 de diciembre de 1861.—A los tenedores de bonos mexicanos: Sobre la actitud de Lord Russell respecto de las reclamaciones inglesas a México y de las instrucciones dadas a Wyke para el caso, etc. (F.O. 97/280, Vol. 5, ff. 263-265, borrador) [16]

Convenio celebrado en Londres el 31 de octubre de 1861: por España don Javier de Isturiz, por Francia conde de Flahaut, por Inglaterra conde Russell, para exigir a la República de México la protección de las personas y propiedades de sus súbditos. Dado en el Palacio de Madrid a 9 de noviembre de 1861. Rúbrica de la reina doña Isabel II; Saturnino Calderón Collantes. (F.O. 94/542, bajo "Treaties", 3 ff.) [17]

Son cinco artículos en francés, traducidos al español. Posiblemente se trata de una copia del original.

"Cuenta de los dividendos por medio año de intereses pagados y sin pagar de la Deuda Nacional contraída en Londres bajo la Ley de 14 de octubre de 1850". (F.O. 97/280, Vol. 5, f. 192, No. 6) [18]

Comprende del 1º de julio de 1851 al 1º de enero de 1862.

"Mexican national debt contracted in London". (Decrees and regulations since the adjustment: October 14, 1850 — December 23rd, 1860). London, Printed by Letts Son. Co. Royal Exchange, E. C., 1860. (F.O. 97/280, Vol. 5, ff. 211-221) [19]

Contiene 12 decretos, de 1850 a 1858 inclusive. Impreso inglés-español.

Impuestos de las aduanas marítimas de México, en dólares, hasta junio de 1854. (F.O. 97/280, Vol. 5, f. 193, No. 7) [20]

Igual que el anterior, para el año de 1855. (F.O. 97/280, Vol. 5, p. 194, No. 8) [21]

Sin fecha.—A los comerciantes ingleses: Relativo a aparecer firmando como comerciantes mexicanos. Consideraciones sobre empréstitos hechos a México, en 1824-1825, por Canning, en representación del gobierno inglés, permitiendo la independencia de México y su comercio con Inglaterra.

terra: la conducta política de México en contraposición con sus riquezas materiales y el caos al que lo habían conducido las revoluciones; sobre los acreedores británicos en México. (F.O. 97/280, Vol. 5, ff. 147-149) [22

Sin fecha.—"IX. Lien on the Mexican territory": referente a la supuesta cesión de territorio mexicano a los Estados Unidos en 1847. (F.O. 97/280, Vol. 5, f. 142 — pegada en la f. 143) [23
Impreso.

1 8 6 2

16 de enero de 1862.—Javier de Isturiz a Sir Charles Wyke (No. 2): Incluye nota relativa la expedición española a México. (F.O. 50/363, f. 3, borrador) [24

27 de enero de 1862.—A Sir Charles Wyke (No. 7): Envío de tropas francesas para que en unión de las españolas, marcharan hacia la capital. Invitación al Archiduque Maximiliano para ocupar el trono de México. Sobre lo acordado en la Convención y el bloqueo de los puertos mexicanos. Consideraciones sobre la actitud de Inglaterra en el caso de que México llegara a tener una monarquía austríaca. Instrucciones relativas a la expedición contra México. (Visto por Lord Palmerston). (F.O. 50/363, ff. 13-15, borrador) [25

29 de enero de 1862.—A Sir Charles Wyke (No. 6): Nombramiento de Baring y Hermanos como agentes en México e Inglaterra de los tenedores de bonos mexicanos; prestarían ayuda al señor White, el cual viajaba a México. (F.O. 50/363, f. 11, borrador) [26

30 de enero de 1862.—A Sir Charles Wyke (No. 9): Aprobando la respuesta a la comunicación de los residentes ingleses, relativa a sus negociaciones con el gobierno de México. (F.O. 50/363, f. 21) [27

30 de enero de 1862.—A Sir Charles Wyke (No. 10): El gobierno inglés aprueba su permanencia en Veracruz en lugar de proseguir a Jamaica. (F.O. 50/363, f. 23, borrador) [28

31 de enero de 1862.—A Sir Charles Wyke (No. 11): Copia de correspondencia relativa a la expedición conjunta contra México. (F.O. 50/363, f. 25, borrador) [29

8 de febrero de 1862.—A Sir Charles Wyke (No. 14): El cónsul inglés en Cherburgo comunica la salida, 2 de febrero, de refuerzos franceses para la expedición contra México. (F.O. 50/263, f. 29, borrador) [30

24 de febrero de 1862.—A Sir Charles Wyke (No. 19): Consideraciones sobre el verdadero motivo de la expedición aliada en México, ampliamente estipulado en la Convención del 31 de octubre de 1861. El gobierno inglés no intervendrá en el derecho de los mexicanos para elegir su propio gobierno. El objeto de la expedición aliada no es tanto para reorganizar el gobierno mexicano como para obtener reparación de daños. (Visto por Lord Palmerston y la reina). (F.O. 50/363, ff. 39-40, borrador) [31

25 de febrero de 1862.—A Sir Charles Wyke (No. 20): El gobierno inglés desaprueba la proclama de los Comisionados Aliados, de 10 de enero de 1862. (Visto por Lord Palmerston y la reina). (F.O. 50/363, ff. 45-46, borrador) [32

19 de marzo de 1862.—A Sir Charles Wyke (No. 22): Con copia de correspondencia de la firma Finlay Hodgson (sic) y Co., sobre reclamacio-

nes contra el gobierno de México. Sobre órdenes del conde de la Cortina para la administración de las aduanas (F.O. 50/363, f. 51) [33]

1º de marzo de 1862.—El conde Russell a Sir Charles Wyke (No. 23): Reclamación de Percy Doyle al gobierno de México por dinero que tomó de una conducta el Gral. Márquez, considerando ese dinero dentro de las reclamaciones pendientes de Inglaterra a México. (F.O. 50/363, f. 55, borrador) [34]

1º de marzo de 1862.—A Sir Charles Wyke (No. 24): Incluye copia del despacho de Lord Cowley, No. 230, referente a malentendido en las reclamaciones del gobierno francés con respecto a una conversación habida entre Wyke y Dubois de Saligny. (F.O. 50/363, f. 57, borrador) [35]

4 de marzo de 1862.—La Gran Bretaña no quiere aparecer como interviniendo en los asuntos internos de México; si los mexicanos pueden establecer un gobierno central capaz de mantener el orden en su territorio y de proteger a los comerciantes extranjeros, aquella dará su apoyo moral a cualquier clase de gobierno que México elija. (Visto por Lord Palmerston y la reina). (F.O. 50/363, f. 59, borrador) [36]

4 de marzo de 1862.—A Sir Charles Wyke (No. 26): S.M. Británica encuentra satisfactoria la respuesta dada al Gral. Doblado, con la excepción del reembarque de las tropas aliadas. Reunión de los comisionados de las fuerzas aliadas en Jalapa y Orizaba. El Gral. Doblado se propone formar un gobierno que restablezca la paz, etc. (F.O. 50/363, f. 63, borrador) [37]

11 de marzo de 1862.—A Sir Charles Wyke (No. 27): El contralmirante Dacres se dirige a Veracruz para substituir al comodoro Dunlop. (Visto por Lord Palmerston y la reina). (F.O. 50/363, f. 67, borrador) [38]

11 de marzo de 1862.—A Sir Charles Wyke (No. 28): Puntos de vista del gobierno inglés relativos al reembarque de sus marinos, debido a la negativa del Gral. Miramón para que tomaran tierra. Opinión errada del comodoro Dunlop al suponer que estaba encargado por su gobierno para promover la regeneración de México. (Visto por Lord Palmerston y la reina). (F.O. 50/363, f. 71, borrador) [39]

11 de marzo de 1862.—A Sir Charles Wyke (No. 29): Interpretación personal de Wyke y el comodoro Dunlop, opuestas a las instrucciones recibidas del gobierno inglés, todo ello en detrimento de las relaciones con México. (Visto por Lord Palmerston y la reina). (F.O. 50/363, ff. 75-76, borrador) [40]

14 de marzo de 1862.—Hammond a Sir Charles Wyke: Le llama la atención por su actitud, y la del comodoro Dunlop, contrarias a la Convención e instrucciones del gobierno inglés. (F.O. 50/363, ff. 81-82, copia. Privado) [41]

15 de marzo de 1862.—A Sir Charles Wyke (No. 32): Las opiniones de Wyke y Dubois de Saligny perjudican la uniformidad de acción de las tres potencias en sus reclamaciones a México. S.M. Británica desea que haya reciprocidad entre los comisionados de las tres potencias, y habrá de aceptar las demandas de Francia enmendadas, siempre y cuando sean justas y razonables. Wyke no debe apoyar la reclamación Jecker al ser presentada por Saligny, etc. (Visto por Lord Palmerston y la reina; copias a París y Madrid). (F.O. 50/363, ff. 85-88, borrador) [42]

14 de marzo de 1862.—R[ussell] a Lord Cowley: Sobre no dar su apoyo a la reclamación Jecker que presenta Dubois de Saligny. (F.O. 50/363, ff. 89-90) [43]

15 de marzo de 1862.—A Sir Charles Wyke (No. 32): Para extender las reclamaciones francesas en puerto mexicano. Los comisionados deberán apoyar otras reclamaciones, siempre que sean razonables. Se desea que los motivos personales no interfieran la unidad de acción. (F.O. 50/363, ff. 91-94, borrador) [44]

14 de marzo de 1862.—A Sir Charles Wyke (No. 33): se le pide enviar relación detallada de las deudas que Inglaterra demanda al gobierno de México, distinguiendo las más urgentes de aquellas que requieren examen previo. (F.O. 50/363, f. 95, borrador) [45]

21 de marzo de 1862.—A Sir Charles Wyke (No. 36): Se le envía copia de correspondencia con el Almirantazgo, relativa a las operaciones que se efectuarán en la costa mexicana del Pacífico. (F.O. 50/363, f. 97, borrador) [46]

[Londres], 2 Park Hill Villas Highweek near Newton Abbot, 24 de marzo de 1862: Los tenedores de bonos han designado a George R. White como su agente en México, el cual también se encargará de los intereses de bonos diferidos. (F.O. 97/280, Vol. 4, f. 320) [47]

31 de marzo de 1862. A Sir Charles Wyke No. 37): Acerca de su conversación con el encargado de asuntos de España sobre la conducta seguida por el comodoro Dunlop con el Gral. Miramón. (F.O. 50/363, f. 99, borrador) [48]

31 de marzo de 1862.—A Sir Charles Wyke (No. 39): El gobierno de S.M. Británica aprueba sus procedimientos con respecto a la intervención en México. (F.O. 50/363, f. 101, borrador) [49]

31 de marzo de 1862.—A Sir Charles Wyke (No. 41): Se aprueban las medidas tomadas en consecuencia con la séptima Conferencia de los Comisionados Aliados para hallar una solución pacífica en las dificultades con México. (F.O. 50/363, f. 105 borrador) [50]

31 de marzo de 1862.—A Sir Charles Wyke (No. 43): El gobierno inglés aprueba el reglamento para el gobierno civil de Veracruz. (F.O. 50/363, ff. 109, borrador) [50]

31 de marzo de 1862.—A Sir Charles Wyke (No. 44): El gobierno inglés aprueba el despacho No. 30 de Jneas Giffard, referente a la intervención inglesa en la aduana de Veracruz. (F.O. 50/363, f. 111, borrador) [52]

31 de marzo de 1862.—A Sir Charles Wyke (No. 45): El gobierno inglés aprueba el proyecto de Wyke y el comodoro Dunlop para trasladar a los marinos a Bermuda. (F.O. 50/363, f. 113, borrador) [53]

1º de abril de 1862.—A Sir Charles Wyke (No. 48): El gobierno de S.M. Británica aprueba la Convención firmada por el conde Reus y el Gral. Doblado en La Soledad, el 19 de febrero. Ratificación de dicha Convención por los aliados. Entrevista de los generales Doblado y Prim con objeto de desvanecer los temores de una intervención aliada en los asuntos internos de México. (Visto por Lord Palmerston y la reina). (F.O. 50/363, ff. 119-120, borrador) [54]

1º de abril de 1862.—A Sir Charles Wyke (No. 49): S. M. Británica desea establecer un protectorado extranjero en México. Considera-

ciones sobre ello y sus consecuencias. La posible ocupación de los puertos mexicanos. S. M. confía en que el Gral. Doblado será capaz de una buena administración en México. (Visto por Lord Palmerston y la reina). (F.O. 50/363, ff. 121-122, borrador) [55]

1º de abril de 1862.—A Sir Charles Wyke (No. 50): Observaciones en torno a la discrepancia de opiniones respecto a la ocupación y bloqueo del Gral. Almonte. (F.O. 50/363, f. 123, borrador) [56]

30 de abril de 1862.—A Sir Charles Wyke (No. 52): Consideraciones del gobierno inglés en cuanto a los asuntos más importantes de la política mexicana. Sobre el derecho de Dubois de Saligny para permitir que bajo protección de la bandera francesa penetraran en el interior del país el Gral. Almonte y el P. Miranda; protesta del Gral. Prim por el hecho. Sobre la decisión del Gral. Prim para retirar sus tropas. La actitud francesa y la Convención del 31 de octubre. El gobierno inglés está de acuerdo con la ocupación de Veracruz por las fuerzas aliadas. En caso de suspenderse la Convención de octubre, Wyke deberá retirarse a las Bermudas hasta nueva orden. (Visto por Lord Palmerston y la reina). (F.O. 50/363, ff. 127-131, borrador) [57]

30 de abril de 1862.—Actitud de los agentes de Francia después del tratado de La Soledad. Proposiciones del almirante Jurien de la Gravière, contrarias a lo estipulado en dicho tratado. Posición de Inglaterra y lo que en el año de 1860 se proponía en relación con los asuntos de México. Diferencias surgidas entre Inglaterra y España respecto de Francia. Bases del tratado de La Soledad. Consideraciones en pro y contra sobre el posible establecimiento de una monarquía en México, solución que colocaría a Francia del lado del partido reaccionario mexicano. Posición de los Estados Unidos en caso de una intervención europea en los asuntos del continente americano, etc. (Visto por Lord Palmerston y la reina). (F.O. 50/363, ff. 139-145, borrador) [58]

30 de abril de 1862.—A Sir Charles Wyke (No. 54): Actitud a seguir por el agente inglés de acuerdo con las instrucciones de su gobierno y en relación con los agentes de Francia y España. La deuda Jecker. Consideraciones sobre la política intervencionista de Francia. (Visto por Lord Palmerston y la reina). (F.O. 50/363, ff. 155-159, borrador) [59]

1º de mayo de 1862.—A Sir Charles Wyke (No. 60): El comodoro Dunlop debe seguir actuando como comisionado. (F.O. 50/363, f. 173, borrador) [60]

17 de mayo de 1862.—[A Sir Charles Wyke No. 63]: Fin de la acción conjunta de las tres potencias. Inglaterra y España opuestas a Francia. Como consecuencia de la ruptura Wyke pasa a Nueva York. (Visto por Lord Palmerston y la reina). (F.O. 50/363, ff. 183-185, borrador) [61]

22 de mayo de 1862.—A Sir Charles Wyke (No. 67): Puntos de vista de S.M. Británica en los asuntos de México. Fin de la alianza de las tres potencias. El almirante Jurien de la Gravière y Dubois de Saligny deciden marchar sobre la capital de México. El Gral. Prim y Wyke acuerdan reunirse en Orizaba, el 15 de abril, con los comisionados mexicanos. Divergencias entre los comisionados. La protección dada por Francia al Gral. Almonte puede provocar una guerra civil. Wyke se niega a firmar la comunicación enviada por Dubois de Saligny al Gral. Doblado, sobre la negativa de negociar con el gobierno de Juárez. Se aprueba la con-

ducta seguida por Wyke. Inglaterra deplora el curso que han seguido los acontecimientos, etc. (Visto por Lord Palmerston y la reina). (F.O. 50/363, ff. 190-202, borrador) [62]

México, 22 de mayo de 1862.—“Bonos mexicanos aplazados”. Sobre el arreglo de la deuda efectuado en Londres el año 1837 por F. de Lizardi y Co., como agente del gobierno mexicano. Total de la deuda: 9,248,000 libras esterlinas, y datos relativos a ella. (F.O. 97/280, Vol. 4, ff. 330-331)

27 de junio de 1862.—A Sir Charles Wyke (No. 69): Se acusa recibo de sus despachos Núms. 62 al 65, del 20 al 29 de abril, la convención firmada por Wyke en Puebla el 28 de abril y la de México del 12 de mayo, suscrita por el mismo, Dunlop y Doblado. Inglaterra opta por el retiro de Wyke ante la intención de Francia de enviar tropas para arrojar del poder al presidente de México, pues lo contrario violaría la Convención de Londres y la definida actitud inglesa de no intervenir en política mexicana. Inconformidad del gobierno británico por el acuerdo de un empréstito de los Estados Unidos a México, cuya garantía el primero se reserva con las vastas tierras eriazas mexicanas. Observaciones sobre la posible negativa de Estados Unidos a otorgar dicho empréstito; la reclamación de Inglaterra sobre la deuda de México. S.M. Británica estudia la no ratificación de la Convención suscrita en Puebla el 28 de abril y el artículo suplementario firmado en México el 12 de mayo. (Visto por Lord Palmerston y la reina). (F.O. 50/363, ff. 217-224, borrador) [63]

27 de junio de 1862.—A Sir Charles Wyke (Secreto. N^o 70): El gobierno inglés atento a la reacción de los mexicanos frente al posible establecimiento de una monarquía francesa. Consideraciones sobre la política intervencionista de Francia en México. El gobierno inglés deberá considerar el problema de las deudas en Convención propuesta al Gral. Doblado. Omisión de la referencia al tratado de México con los Estados Unidos en el borrador de un nuevo pacto inglés con México, previendo el caso de que el gobierno mexicano se opusiera al artículo XVI tocante a empréstitos forzosos. Instrucciones dadas a Wyke ante la eventualidad de guerra franco-mexicana. (Visto por Lord Palmerston y la reina). (F.O. 50/363, f. 288, borrador) [64]

27 de junio de 1862.—A Sir Charles Wyke (Secreto. No. 71): Instrucciones para el caso en que los generales de Lorencez y Forey negociaran el pago de deudas en un tratado con México. Deberá mediar amistosamente tal como en el caso de España. (Visto por Lord Palmerston y la reina). (F.O. 50/363, f. 288, borrador) [65]

México, 27 de junio de 1862.—Sobre la situación de México y las deficiencias de su gobierno centralizado. Actividades comerciales en los puertos. Sugerencias para el manejo de las aduanas. *Statu quo* que se mantendrá hasta saberse los efectos del tratado suscrito por Wyke y las decisiones que se tomen sobre la intervención francesa.—Sin firma. (F.O. 97/280, Vol. 4, ff. 334-337, copia) [66]

30 de junio de 1862.—A Sir Charles Wyke (No. 73): Instrucciones sobre la no ratificación de la Convención de Puebla de 28 de abril y el artículo suplementario (México, 12 de abril). En el caso de que el gobierno francés reconociera a la administración de Juárez con objeto de

arreglar el pago de sus deudas, Wyke deberá presentar al Gral. Doblado el borrador de la convención: de ocurrir la intervención armada de Francia en México habrá de esperar antes de proponer la nueva convención. En su calidad de ministro, aunque las relaciones con México estuvieran suspendidas, habrá de hacer valer la prioridad de las deudas a Inglaterra ante cualquier gobierno mexicano. (Visto por Lord Palmerston y la reina). (F.O. 50/363, ff. 298-300, borrador) [68]

Junio de 1862.—Borrador de la "Convención entre Su Majestad Británica y la República de México" para el arreglo de las reclamaciones por deudas ante el gobierno mexicano. (F.O. 50/363, ff. 239-243) [69]

Preámbulo y los XVIII artículos de la Convención. (*Ibid.*, ff. 245-264) [70]

Borrador del mismo instrumento, para su ratificación. Impreso en inglés. (*Ibid.*, ff. 265-283) [71]

Vid, infra N° 74

17 de julio de 1862.—A Sir Charles Wyke (No. 75): El gobierno inglés aprueba que en caso de ser necesaria la repartición del producto de la aduana de Veracruz, los representantes de Inglaterra, Francia y España, de acuerdo con lo estipulado en el tratado con el gobierno de México, tomarán la parte que les corresponda. (F.O. 50/363, f. 308, borrador) [72]

30 de julio de 1862.—A Sir Charles Wyke (No. 77): El gobierno inglés de acuerdo con Wyke en lo resuelto por el capitán Graham, del barco "Mutine", al dejar una fuerza armada en las Guayanas. (F.O. 50/363, f. 312, borrador) [73]

1° de noviembre de 1862.—A Sir Charles Wyke: "To substitute amended schedule of British Claims for that annexed to draft of Treaty". (F.O. 50/363, f. 332, borrador N° 89) [74]

1° de diciembre de 1862.—A Sir Charles Wyke (No. 92): Debe evitar diferencias con el Sr. Wagner del partido católico de México. Sobre dar asilo al Sr. Bourdillon. (F.O. 50/363, ff. 338-339, borrador) [75]

México, 7 de diciembre de 1862.—Wyke a Russell (N° 148, confidencial): El Sr. Bourdillon, corresponsal del *Times* y agente de la casa Rothschild, facultado para negociar un empréstito a favor de México con los socios de esa firma en Londres y París, por la cantidad de 20 millones de libras que se reintegrarían con los intereses del producto de todas las aduanas de la República Mexicana. De la toma de la capital por los franceses. Hostilidad del pueblo mexicano por considerar la intervención peligrosa para la independencia de la nación. Consideraciones sobre la eventualidad de renovarse la alianza tripartita. Sobre la deuda del gobierno de México a Francia y Gran Bretaña, con intereses vencidos por total de 13 millones de libras. Bourdillon a favor de la intervención francesa y de la transacción de los bonos Jacker. (F.O. 97/280, Vol. 4, ff. 339-342) [76]

Veracruz, 19 de diciembre de 1862.—Jules Doazan a Eneas M. Giffard: Responde a protesta de los cónsules español e inglés (22 de noviembre de 1862). Decisiones del ministro de Francia y el General en Jefe de la fuerza expedicionaria sobre los fondos comunes de la Alianza, depositados en la aduana según lo estipulado en la Convención, etc. (F.O. 97/280, 19 de diciembre de 1862.—A Sir Charles Wyke (No. 95): Remite co-

ff. 348-349, copia en francés)

[77]

respuesta del Sr. Bourdillon, relativa a habersele negado asilo en la Legación de Inglaterra. (F.O. 50/363, f. 344, borrador) [78]

Veracruz, 24 de diciembre de 1862.—Encas M. Giffard a Wyke: Sobre la protesta de los cónsules de España e Inglaterra ante el de Francia en relación con el depósito de bonos y dinero de los acreedores extranjeros en la aduana de ese puerto. Intenciones francesas al respecto. (F.O. 97/280, Vol. 4, N^o 13, f. 346, copia) [79]

1863

Veracruz, 26 de enero de 1863.—“Protocolo de los interventores en la aduana de Veracruz”. “Proceso verbal de la deliberación tomada por la Comisión Interventora de la Aduana Marítima de Veracruz”. (F.O. 97/280, Vol. 4, ff. 364, impreso francés-español) [80]

Con solicitud de 10 de febrero de 1862, presentada por seis casas comerciales de Veracruz; consta de varios puntos y artículos. Documento firmado por Jules Doazan, Francia; Balbino Cortés, España; E. M. Giffard, Inglaterra. Oscar Collean, secretario.

México, 10 de febrero de 1863.—John Walsham a Giffard: Consideraciones respecto al protocolo firmado con los otros representantes de las potencias aliadas, relativo a la administración de la aduana, mercancías, comercio, etc. (F.O. 97/280, Vol. 4, ff. 365-371, copia No. 1) [81]

México, 5 de marzo de 1863.—Walsham a Russell: La aduana de Veracruz; su historia desde la llegada de las fuerzas aliadas hasta esa fecha. (F.O. 97/280, Vol. 4, No. 13, ff. 350-362) [82]

Consulado Británico, 15 de marzo de 1863.—Giffard a Walsham: Sobre los impuestos aduanales, fianzas y dinero depositado en la aduana, etc. (F.O. 97/280, Vol. 4, ff. 375-377, copia No. 2) [83]

México, 17 de abril de 1863.—Walsham a Giffard: Con referencia a su despacho No. 2, sobre las dificultades surgidas en la aduana de Veracruz. Conducta diferente seguida por ambos en su calidad de interventores, etc. (F.O. 97/280, Vol. 4, ff. 379-381) [84]

Londres, 1^o de mayo de 1863.—Rothschild y Baring Hermanos a Russell: Informan que las autoridades francesas están haciendo arreglos para depositar fondos en Veracruz. El ministro británico en México reclama de las autoridades francesas los fondos asignados al amparo de las convenciones inglesas, disponibles a beneficio de los tenedores de bonos, etc. (F.O. 97/280, Vol. 4, ff. 383-384) [85]

3 de mayo de 1863.—Wyke a Layard: Sobre los arreglos de fondos en Veracruz. (F.O. 97/280, Vol. 4, ff. 387-389, confidencial) [86]

8 de mayo de 1863.—R[ussell] a Rothschild y Baring: Relata los arreglos de las consignaciones aduanales de Veracruz, debidas a las convenciones de las tres potencias. (F.O. 97/280, Vol. 4, ff. 391-392) [87]

9 de mayo de 1863.—R[ussell] a Giffard: Explicaciones requeridas sobre la posición de los acreedores ingleses respecto de las sumas acrecentadas para ellos de los impuestos sobre importación, además de las necesarias para liquidar las reclamaciones inglesas, francesas y españolas. (F.O. 97/280, Vol. 4, ff. 393-394, borrador N^o 3) [88]

Londres, 20 de junio de 1863.—Baring Bros a Russell: Tocante a las proposiciones francesas para el arreglo de los recibos de la aduana de México. Medidas que se deben tomar para hacer los pagos a los tenedores de bonos. Piden que Russell use de su influencia ante el gobierno de Francia. (F.O. 97/280, Vol. 4, f. 395) [89]

México, 12 de julio de 1863.—Walsham a Russell: Comunica que hablará con Dubois de Saligny sobre división de fondos depositados en el arca de los interventores en Veracruz. (F.O. 97/280, Vol. 4, No. 30, ff. 410-411) [90]

México, 22 de julio de 1863.—Walsham a Giffard: Sobre la distribución de los fondos de la aduana de Veracruz, etc. (F.O. 97/280, Vol. 4, ff. 412-413, copia N^o 3) [91]

México, 25 de julio de 1863.—Walsham a Russell: Comunica haber concluido un arreglo con el ministro francés acerca de los tenedores de bonos. (F.O. 97/280, Vol. 4, No. 32, ff. 410-411) [92]

Consulado Británico, Veracruz, 30 de julio de 1863.—Giffard a Russell: Le enviará una cuenta de los bonos mexicanos en Londres por la suma de 47,509.22 dólares, como primer abono del total que se les debía, y proporcional a los impuestos recaudados en Veracruz desde la ocupación francesa, etc. Espera que esos pagos sean mensuales. (F.O. 97/280, Vol. 4, N^o 23, f. 419) [93]

Consulado Británico, Veracruz, 30 de julio de 1863.—Giffard a Walsham: Ocupación de Tampico por los franceses. Sumas de la aduana, en billetes sobre México, para los acreedores ingleses. Liquidación de los impuestos aduanales bajo la administración de España, etc. (F.O. 97/280, Vol. 4, ff. 423-426, copia) [94]

[Consulado Británico, Veracruz], 26 de agosto de 1863.—Extracto de despacho del vice-cónsul Giffard: Sumas recibidas de la aduana para los acreedores ingleses en billetes sobre México. Remisión de las mismas para los tenedores de bonos y las convenciones, etc. (F.O. 97/280, Vol. 4, No. 7, ff. 433-434) [95]

4 de septiembre de 1863.—A Walsham: Aprobación de los arreglos para el pago a los tenedores de bonos por las sumas vencidas a cuenta de los recibos de la aduana de Veracruz. (F.O. 97/280, Vol. 4, No. 17, f. 429, borrador) [96]

México, 27 de noviembre de 1863.—Walsham a Russell: Regreso de White a Inglaterra. Glennie encargado temporalmente de los intereses de los tenedores de bonos de Londres. (F.O. 97/280, Vol. 4, No. 52, f. 435) [97]

1 8 6 5

México, 7 de septiembre de 1865.—Ramírez a Campbell Scarlett (Ministerio de Negocios Extranjeros y Marina): Informa de su recomendación al subsecretario de Hacienda para el arreglo de los bonos diferidos por la deuda contraída en Londres, negociación que terminará en breve, de forma honrosa para el gobierno imperial y ventajosa para los tenedores de bonos. (F.O. 97/281, ff. 125-126, No. 132) [98]

México, 8 de septiembre de 1865.—Campbell Scarlett a Russell: Cantidad de los bonos diferidos. Promesa de justicia para los reclamantes por parte de Maximiliano. El crédito y honor del gobierno mexicano

dependen de su cumplimiento, etc. El Sr. Ramírez intervendrá para tomar medidas favorables. (F.O. 97/281, f. 128, copia) [99]

México, 28 de octubre de 1865.—(Agencia de los Tenedores de Bonos en Londres) Glennie a Campbell Scarlett: Informa que el gobierno imperial ha decidido arreglar la reclamación sobre bonos diferidos bajo las mismas bases observadas en la convención de la deuda extranjera de 1864, etc. [100]

México, 28 de octubre de 1865.—F. P. César, subsecretario de Hacienda, a Glennie: En relación con el documento anterior, el Emperador ordena que los bonos diferidos, como parte de la deuda mexicana contraída en Londres, sean convertidos en títulos de renta de 6%, bajo las bases y términos aceptados por los tenedores en 1864. (F.O. 97/281, f. 157, copia en español) [101]

1º de noviembre de 1865.—A Baring y Hermanos: El Emperador Maximiliano ha dado órdenes para que una comisión examine el plan propuesto por ellos para el arreglo del asunto de bonos diferidos. (F.O. 97/281, f. 136, No. 145, borrador) [102]

20 de noviembre de 1865.—Baring Bros. a E. Hammond: En caso de que el gobierno mexicano no disponga otras providencias para el pago de dividendos, los tenedores de bonos pedirán la protección del gobierno británico, etc. (F.O. 97/281, f. 147) [102]

23 de noviembre de 1865.—A Campbell Scarlett: Los tenedores de bonos tomarán parte de los impuestos aduanales para el cobro de su deuda, como arreglo anterior entre el gobierno de México y los tenedores; a la terminación del período, 1º de enero de 1866, se renovará nuevamente. (F.O. 97/281, ff. 151-152, No 8) [103]

París, 28 de noviembre de 1865.—Y. de Ibarrondo a Baring Bros.: El Conde Germiny, presidente de la Comisión Financiera en París, tiene instrucciones del Emperador para la conversión de los bonos diferidos de 1837. (F.O. 97/281, f. 167) [104]

1 8 6 6

México, 8 de enero de 1866.—Campbell Scarlett al conde Clarendon: Los tenedores de bonos ingleses y sus intereses durante los convenios Dunlop-Aldham. Arreglos sancionados por el Emperador. Sobre la renovación de pagos bajo aquellos convenios, etc. (F.O. 97/281, ff. 173-175, No. 2) [105]

Londres, 16 de febrero de 1866.—Baring Bros. a E. Hammond, F. Office: Incluye convenio que tuvo lugar con los tenedores de bonos mexicanos en abril de 1864. Dispone que, si México dejara de pagar los intereses de la deuda, cualquier derecho traspasado por la convención Aldham debe continuar en vigor. (F.O. 97/281, f. 179) [106]

Londres, 11 de abril de 1866.—Glynn Miles, por la Sociedad Financiera Internacional, a I. Capel, Esq.: En relación con el nuevo préstamo, negociación que les ha sido conferida en representación del Emperador Maximiliano. (F.O. 91-287, ff. 181-182) [107]

Londres, 17 de abril de 1866.—Baring Bros. a E. Hammond: Los tenedores de bonos mexicanos también tienen derecho a percibir el 5% sobre los impuestos de exportación por los puertos del golfo y el 75%

sobre los del Pacífico. Campbell Scarlett debe ser instruido al respecto. (F.O. 97/281, ff. 203-204) [108]

México, 20 de abril de 1866.—Campbelle Scarlett al ministro de Negocios Extranjeros y Marina Martín del Castillo: El gran descontento que había entre los tenedores de bonos por el incumplimiento de lo convenido con el Emperador en Miramar. Descos e intenciones del gobierno de México por cumplir ese compromiso, etc. (F.O. 97/281, ff. 227-228, copia) [109]

México, 16 de junio de 1866.—Martín del Castillo a Campbell Scarlett: El gobierno del Emperador sigue los trámites para pagar los dividendos de la deuda contraída en Londres, etc. (F.O. 97/281, f. 233, copia en español) [110]

México, 24 de agosto de 1866.—Campbell Scarlett al conde Clarendon: La deuda correspondiente a la convención inglesa será cancelada en unos ocho años. (F.O. 97/281, ff. 249-250, No. 123) [111]

11 de septiembre de 1866.—A Campbell Scarlett: Las reclamaciones inglesas a México para asegurar el pago de las sumas asignadas por la convención de 26 de junio de 1866 con la reversión de las aduanas. (F.O. 97/281, ff. 247-248, No. 18) [112]

México, 16 de noviembre de 1866.—I. N. de Pereda, subsecretario interino de Negocios Extranjeros, a R. T. C. Middleton, Encargado de Negocios: Sobre remisión de 600,000 pesos hecha por barco de 2 de julio de 1866, a cuenta de los dividendos de los tenedores de bonos. (F.O. 97/281, ff. 261-262, copia) [113]

31 de diciembre de 1866.—A R. T. C. Middleton: Aprueba su nota enviada a I. N. de Pereda sobre el retraso por el gobierno del Emperador en el pago a los tenedores de bonos. (F.O. 97/281, f. 265, N^o 5) [114]

1 8 6 7

Diario del Imperio, México, 21 de abril de 1867: "Queda solucionado el pago de las libranzas procedentes de las asignaciones de la Convención Inglesa, cuyo endoso estuviera a favor del Sr. Rolland, french collector." Suscriben: Vidaurri, ministro de Hacienda; Glennie, agente de la Convención Inglesa. (Igual comunicación se entregó al agente de España.) (F.O. 97/281, f. 318, impreso) [115]

Londres, 24 de mayo de 1867.—Baring Bros. a Hammond: El general Juan N. Almonte, nombrado ministro de México en Inglaterra, pide al Foreign Office el reconocimiento de su cargo. (F.O. 97/281, f. 296) [116]

México, 30 de octubre de 1867.—J. Torrea a Glennie: Sobre 130,000 pesos que se hallan en su poder y que el gobierno legítimo del país le prohíbe disponer. (F.O. 97/281, f. 360) [117]

México, 24 de septiembre de 1867.—Disposición de la Tesorería General de la Nación, dirigida al jefe de Hacienda en Michoacán, P. Izaguirre: Los bonos que, aunque legales, fueran reconocidos por el Impe-

rio, no serán admitidos; y tampoco los creados y emitidos por el gobierno desde 17 de diciembre de 1857 a 1º de enero de 1861, etc. (F.O. 97/281; impreso de *The London Gazette*, 17 de noviembre de 1867) [118

19 de diciembre de 1867.—A Middleton: Aprueban su despacho a Glennie para que ponga una suma de dinero a disposición del gobierno mexicano. (F.O. 97/281, f. 374, No. 69, borrador) [119

[México], 22 de diciembre de 1867.—I. N. de Pereda a Middleton: Aclara que la deuda mexicana contraída en Londres no procede de pacto internacional ni tiene nacionalidad determinada, y por lo tanto queda fuera de los asuntos de ese ministerio. (F.O. 97/281, f. 286, copia en español, confidencial) [120